Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 10/2015.-

Encarnación, 18 de mayo de 2015.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 18 días del mes de mayo del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 16:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa y la Abg. Cristina Madrazo de Ojeda, Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la reevaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación Pública Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar, Entregado en Sitio – Ad-Referéndum.** de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1164/15 de fecha 30 de abril de 2015.-

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la sala de reuniones de la Gobernación de Itapúa, en fecha 10 de marzo de 2015, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación Pública Nacional para la Provisión de Almuerzo Escolar, Entregado en Sitio – Ad-Referéndum.**-

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 4 (cuatro) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido cuyos detalles citamos a continuación: **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **LAKMI S.A.** con Mesa de Entrada N° 1958, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación. Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Fotocopia de Cédula del Representante, RUC, Constancia SIPE N° 1339687. El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Monto Gs.
1	8.670	8.327.361.600	2	NO COTIZA

Totalizando la suma de la oferta **Gs 8.327.361.600 (Ocho mil trescientos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil seiscientos)** presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Imperio S.A de Seguros, por un total de **Gs 520.000.000 (Quinientos veinte millones). El segundo sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, con Mesa de Entrada N° 1960, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia. Constancia SIPE N° 1339711.El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	9.340	8.970.883.200	2	9.430	10.879.956.800

Totalizando la suma de la oferta **Gs 19.850.840.000 (Diecinueve mil ochocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil)** presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Patria S.A de Seguros, por un total de **Gs 1.268.256.000 (Mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil). El Tercer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **KEOPS GROUP**, con Mesa de Entrada N° 1961, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación. Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia. Fotocopia de Cédula del Representante, RUC; Constancia SIPE N° 1338538. El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	5.900	5.666.832.000	2	6.900	7.960.944.000

Totalizando la suma de la oferta **Gs 13.627.776.000 (Trece mil seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y seis mil)**, presentando una Póliza de Seguro de la Empresa Patria S.A Seguros S.A, por un total de **1.060.000.000 (Mil sesenta millones). El cuarto sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa del **ENGADI S.R.L,** con Mesa de Entrada N° 1964, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Constancia SIPE N° 1339546. El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.	Lote N°	Precio Unitario Gs.	Monto Gs.
1	7.499	7.202.639.520	2	7.187	8.292.073.120

Totalizando la suma de la oferta **Gs 15.494.712.640 (Quince mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos doce mil seiscientos cuarenta)**, presentando una Póliza de Seguro de la Empresa La Rural S.A de Seguros, por un total de **Gs. 1.375.000.000 (Mil trescientos setenta y cinco millones). Observaciones:** El representante de la empresa LADERO S.A menciona que la empresa 1) KEOPS GROUPS presenta un RSPA de pastas de procedencia chilena en el folio 28, los ingredientes del almuerzo escolar debe ser exclusivamente de industria nacional Ley N° 5386/15 Artículo 168. Su formulario de oferta no completa marca y procedencia documento sustancial. No cumple con la antigüedad exigido en el PBC, año 2012. Capacidad financiera es negativa del año 2012. No presenta certificado de Origen Nacional, Ley N° 5386/15 Presupuesto General de la Nación. 2) LAKMI S.A no presenta Ningún documento de registro sanitario del jugo que solicita el Pbc.) No presenta autorización RSPA y RE del jugo. No presenta ratios. No presenta carta de intención suscripta con productores de Itapúa.

3) ENGADI S.R.L No presenta certificado de Origen Nacional, Ley N° 5386/15 Presupuesto General de la Nación. No presenta registro de establecimiento elaborador Ley N° 836 CODIGO Sanitario, artículo 162, Resolución INAN N° 361/11 artículo 20 La presentación del RE es sustancial.

El representante de la empresa KEOPS GROUP S.A menciona que dicha empresa cumple con la antigüedad solicitada en el PBC, y que la rentabilidad en promedio de los tres últimos años es positiva tal como lo solicita el PBC y que el formulario de nuestra oferta está adecuadamente completado.

El representante de la empresa ENGADI S.R.L menciona que la empresa 1) LADERO PARAGUAYO no presenta el Seguro Social al día el último pago es de diciembre 2014. No presenta la cobertura financiera solicitada en el PBC por un banco de plaza para capital operativo del 30 por ciento del monto total de oferta. El formulario de oferta se omitió la palabra GUARANIES en la parte escrita de la oferta total. 2) LAKMI S.A no presenta la experiencia en almuerzos debidamente registrada en constancia de cumplimiento, facturas y contratos específicamente de años 2012 y 2013.

3) KEOPS GROUPS queremos dejar constancia ante el comité de evaluación que por el nivel de exigencia de PBC esta firma ha presentado una oferta temeraria e irrisoria en los dos lotes solicitados con una diferencia del 40 por ciento menor al mismo tipo de licitación presentada en el mismo departamento en septiembre 2014. Solicitamos al convocante que tenga en cuenta exigir garantías adicionales al oferente, de manera a proteger el sistema de compras públicas. En cuanto al formulario número uno está mal confeccionado en el párrafo izquierdo superior donde denomina equivocadamente LCCO Nº 01/15. El PBC indica que debe ser **LPN Nº 01/15.** Hacemos hincapié en la IAO inciso C. 12 .1 El oferente presentará el formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en la sección de formularios. Este debe ser completado con información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. El formulario de ofertas no está debidamente completa y preparado en base a este PBC. Falta escribir marca y procedencia, documento sustancial conforme al artículo 60 del decreto Nº 21909 de la Ley Nº 2051. La oferta presenta error en la suma de los lotes uno y dos tanto en la parte numérica como en la parte escrita. KEOPS ofertó 13.627.776.100. Y la suma matemática arroja 13.627.776.000. Este documento es sustancial y la oferta no es válida. No presenta experiencia adecuada de los años 2012 y 2013 en provisión de almuerzos.-

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual fueron presentados en las ofertas correspondientes, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado, las cuales por orden de precios detallamos a continuación:-

		Lakmi S.A.	LADERO PARAGUAYA S.A.	KEOPS GROUP S.A.	ENGADI S.R.L.
Lote*	Descripción del Bien *	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.
1	Provisión de Almuerzo Escolar Entregado en Sitio Ad Referéndum	8.327.361.600	8.970.883.200	5.666.832.000	7.202.639.520
2	Provisión de Almuerzo Escolar Entregado en Sitio Ad Referéndum	No cotiza	10.879.956.800	7.960.944.000	8.292.073.120
		8.327.361.600	**19.850.840.000**	**13.627.776.000**	**15.494.712.640**

Que, es importante señalar que en el presente llamado se ha elaborado el Dictamen N° 01/ 15 y se ha dictado la resolución correspondiente, donde fuera adjudicada la firma KEOPS GROUP S.A., la cual contaba con la oferta más baja. Luego y de conformidad al criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo trámites de estilo, la DNCP ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1164/15, donde su parte resolutiva pertinente dice: 1.- HACER LUGAR, a la protesta promovida por la firma ENGADI S.R.L. contra la Adjudicación del LOTE N° 1 y LOTE N° 2 realizada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ENTREGADO EN SITIO – AD-REFERENDUM, convocada por la Gobernación de Itapúa con ID N° 285.733, en los términos indicados en el exordio de la presente. 2.- HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. contra la Adjudicación realizada en el Marco de la licitación individualizada en el numeral 1° de la presente. 3.- ANULAR la ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 Y N° 2 realizada a favor de la firma KEOPS GROUP S.A., y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas, únicamente en lo que respecta a los Lotes mencionados.4°.- ORDENAR a la convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control.-

Que, en virtud de la citada resolución y de conformidad a los criterios y fundamentos esgrimidos por la DNCP, en la resolución de referencia, corresponde la descalificación de la oferta de la EMPRESA KEOPS GROUP S.A. Que, de conformidad a la resolución en cuestión y en virtud a los fundamentos citados procedemos a la descalificación de la EMPRESA KEOPS GROUP S.A. y procedemos a la evaluación de la segunda mejor oferta.

Que, la segunda oferta con precio más bajo, en ambos lotes corresponde a la EMPRESA ENGADI S.R.L., la que a continuación pasamos a analizar:-

Posterior a la verificación cuantitativa de la segunda oferta más baja presentada por la EMPRESA ENGADI S.R.L., se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por la misma en los diferentes lotes, evidenciando el siguiente análisis:

LOTE Nº 1

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación a la oferta más baja son:

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** cuya oferta asciende a guaraníes 5.666.832.000 (cinco mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil), la cual fue descalificada como ya lo hemos mencionado más arriba, por ende se procede al estudio de la segunda mejor oferta en precio que corresponde a la EMPRESA ENGADI S.R.L. y cuyo monto total es Gs. 7.202.639.520 (siete mil doscientos dos millones seiscientos treinta y seis mil quinientos veinte), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, y en atención además que el precio ofertado no es inferior al 70 % del precio referencial, es ejecutable en los términos previstos en el Art. 150 de la Ley Nº 5386 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación; en consecuencia a lo esgrimido éste comité, recomienda la adjudicación del LOTE Nº 1 a la empresa **ENGADI S.R.L.-**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) **Formulario de Oferta** El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	X	
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	X	

C) **Documentos legales** Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	

3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo. Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
6) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	X	
7) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
8) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	
9) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. **NO APLICA**	----	
10) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente del oferente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). **Observación:** EL proveedor adjudicado y a su consta , deberá realizar todos los trámites administrativos y legales para que los locales donde se elaboraran los alimentos, de cara al programa almuerzo escolar cuente con el Registro de Establecimiento (R.E) correspondiente, expedido por la Autoridad Competente, debiendo presentar a la fecha de la primera entrega de los alimentos la mesa de entrada de la solicitud del Registro de Establecimiento de los locales donde se tenga previsto la elaboración de Alimentos de referencia.	X	
11) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente de los Ingredientes a ser utilizados para la Elaboración del Almuerzo.	X	
12) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA); de los productos que así lo requieran o en su caso contrato o convenio con la Empresa que se encargará del transporte de los mismos.	X	

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
13) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X
14) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	X
15) Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	X
16) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	X
17) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	X

E) Cualquier otro documento adicional requerido	
18) *Declaración Jurada que las compras de Productos Agropecuarios comprendidos dentro de la Agricultura Familiar, se harán de productores de la zona en la cual se ejecuta el Programa dando así prioridad a los lineamientos establecido en el Decreto 1056/2013.*	X

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	----------

LOTE Nº 2

Las ofertas presentadas por orden de precio hasta la adjudicación a la oferta más baja son:

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** cuya oferta asciende a guaranies 7.960.944.000 (siete mil novecientos sesenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil), la cual fue descalificada como ya lo hemos mencionado más arriba, por ende se procede al estudio de la segunda mejor oferta en precio que corresponde a la EMPRESA ENGADI S.R.L. y cuyo monto es Gs 8.292.073.120, donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, y en atención además que el precio ofertado no es inferior al 70 % del precio referencial, es ejecutable en los términos previstos en el Art. 150 de la Ley Nº 5386 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación; en consecuencia a lo esgrimido éste comité, recomienda la adjudicación del LOTE Nº 2 a la empresa ENGADI S.R.L.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
F) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
G) **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	X	

H) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
6.Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	X	
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

8. Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	
9. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. **NO APLICA**	-----	
10. Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente del oferente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). **Observación:** EL proveedor adjudicado y a su consta , deberá realizar todos los trámites administrativos y legales para que los locales donde se elaboraran los alimentos, de cara al programa almuerzo escolar cuente con el Registro de Establecimiento (R.E) correspondiente, expedido por la Autoridad Competente, debiendo presentar a la fecha de la primera entrega de los alimentos la mesa de entrada de la solicitud del Registro de Establecimiento de los locales donde se tenga previsto la elaboración de Alimentos de referencia.	X	
11. Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente de los Ingredientes a ser utilizados para la Elaboración del Almuerzo.	X	
12. Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA); de los productos que así lo requieran o en su caso contrato o convenio con la Empresa que se encargará del transporte de los mismos.	X	

I) **Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.**	
13. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X
14. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	X
15.Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	X
16. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	X
17. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	X

J) **Cualquier otro documento adicional requerido**	
18 Declaración Jurada que las compras de Productos Agropecuarios comprendidos dentro de la Agricultura Familiar, se harán de productores de la zona en la cual se ejecuta el Programa dando así prioridad a los lineamientos establecido en el Decreto 1056/2013.	X

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------

2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	----------

Que, por los principios de economía procesal y en virtud a que la EMPRESA KEOPS GROUP S.A. ya fue descalificada, no corresponde analizar las observaciones realizadas por las empresas en el acta de apertura, que guarden relación con la Empresa mencionada Adjudicada en su momento.-

Observación 1: El representante de la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., manifiesta que las Empresas ENGADI S.R.L. no presenta certificado de Origen Nacional, Ley Nº 5386/15 Presupuesto General de la Nación. No presenta registro de establecimiento elaborador Ley Nº 836 CODIGO Sanitario., artículo 162, Resolución INAN Nº 361/11 artículo 20 La presentación del RE es sustancial.

Respecto a las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas por parte Representante de la Empresa LADERO S.A. pasaremos a analizar cada una de ellas a los efectos de evaluar cada uno de los puntos objetados:

NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, LEY Nº 5386/15 PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Al respecto de lo observado, la Ley del Presupuesto Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, en su artículo 166 prescribe que...*en los procedimientos para la adquisición de alimentos realizados en el marco de la Ley Nº 4698/12 "DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN PRIMERA INFANCIA", se aplicará el margen de preferencia para productos de origen nacional conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su reglamentaciones...*

Sin embargo el Decreto Nº 9649/2012 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011 establece que *la no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación...* La presentación del Certificado es a los efectos de la aplicación del porcentaje del margen de preferencia para quien posea dicho Certificado.

- **NO PRESENTA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR LEY Nº 836 CÓDIGO SANITARIO, ARTÍCULO 162, RESOLUCIÓN INAN Nº 361 ARTICULO 20. LA PRESENTACIÓN DEL R.E. ES SUSTANCIAL.**

Hemos examinado la Oferta del proponente ENGADI SRL, y en Folio 46 se encuentra vigente el Registro de Establecimiento R.E. Nº 01736 con una Vigencia hasta 01/10/2015 y al dorso del mismo documento una constancia de que la Empresa ENGADI S.R.L., ha incorporado a su Registro de Estableciente Vigente, las categorías 04, 05, 08 y 25 en la actividad elaborador, válido hasta la fecha 01/10/2015.

Una vez analizadas las observaciones efectuadas por la Empresa Ladero Paraguayo S.A. las mismas se dan por decaídas para el Comité de Evaluación en consideración al análisis precedentemente desarrollado.-

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterios y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación a la EMPRESA ENGADI S.R.L. para la provisión ofertada según los lotes con menor precio (1 y 2), lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de Usted.-

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Abg. Cristina Madrazo
Secretaria de Educación y Cultura

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Lic. Crescencio Santorio
Secretario de Administración y Finanzas

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay